



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
**A.N.M.A.T.**

"2011, Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

**DISPOSICIÓN Nº 5097**

**BUENOS AIRES, 20 JUL 2011**

VISTO el Expediente Nº 1-47-5012-11-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma TRANSFARMACO S.A. referida a la habilitación de su nueva estructura como Distribuidora, Operador Logístico de Medicamentos del depósito sito en Marcos Sastre 1002/1034/1088 de la Localidad del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires que opera en forma conjunta con la estructura habilitada como Distribuidora; Operador Logístico de Medicamentos a Excepción de Psicotrópicos y Estupefacientes y Aquellos que requieren cadena de frío en la Av. Hooke 3905 de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) nº 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

18-28



"2011, Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 5097**

Que de acuerdo con lo informado a fojas 87 por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma TRANSFARMACO S.A., como DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGISTICO DE MEDICAMENTOS, con depósito sito en la calle Marcos Sastre 1002/1034/1088 de la Localidad del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires que funciona en forma conjunta con la estructura habilitada como DISTRIBUIDORA, OPERADOR LOGISTICO DE MEDICAMENTOS A EXCEPCION DE PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES Y AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRIO en el domicilio de la Av. Hooke 3905 de la

S.

M.  
FZP



"2011, Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN Nº 5097**

Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica Norma AMAYA, Matrícula Profesional Nº 10.550, en el depósito ubicado en la calle Marcos Sastre 1002/1034/1088 de la Localidad del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires y por el Farmacéutico José Daniel CONTISSA, Matrícula Profesional Nº 9460 en el depósito ubicado en la Av. Hooke 3905 de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 25 a 27 y de 28 a 30.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado

AD-  
RP

*M. S. López*



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

"2011, Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN Nº **5097**

en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido,  
archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-5012-11-8

DISPOSICIÓN Nº

mg

no RP

**5097**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.